

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0970300007
BANCO ESTADO
N
131 XIII
CHILE

Despacho p/Impr

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|-----------------|------------|
| Pedido Prove | F | Revisión | Pág |
| USACH-0000007596 | | 06/23/2022 | 1 |
| Condic Pago | Cond Flete | Mét Env | |
| 30 días | Destino c/Derechos Pagados | Camión | |
| Compr | Teléf | Moneda | |
| Stephanie Rubio Polanco | | CLP | |

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

| ¿Exnc Fisc? | N | ID Exnc Fisc: | Opción Reaprov: | Estándar | | |
|-------------|---|---------------|-------------------------------|----------|-------------|------------|
| Lín-Env | Art/Descripción | ID Fab | CantidadUM | Prc Ped | Impt Extend | F Vto |
| 1- 1 | Gasto operacional por Renovación de base de datos denominada ¿JOURNAL OF HIGHLY CITED DATED¿ Res. N°7798 del 04/11/2021 Factura N°6951252 Operación: B310123 * valor del dólar \$886,64 al 23/06/2022 SOL.58968 CC017. Complemento Sol. 54091 | | 1.00UN | 6,076.00 | 6,076 | 06/23/2022 |
| | | | Cd IVA: IVA (19.0000%) | | 1,154 | |

Total Programa 7,230

Total Art 99999993-01 7,230

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 1,154

Impt Total Ped 7,230

No Autoriz

**AUTORIZA PAGO AL CONSORCIO PARA EL ACCESO
A LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA ELECTRÓNICA
(CINCEL)**

SANTIAGO, 04/11/2021 - 7798

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N°241 de 2018, del Ministerio de Educación; el D.U N°3 de 2021; y lo dispuesto en las Resoluciones Exentas Nos 7 de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con la finalidad de mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad, la Unidad de Bibliotecas, requiere la renovación de base de datos denominada “JOURNAL OF HIGHLY CITED DATED”, por el periodo de un año.

2.- Que, de acuerdo con lo señalado en el formulario denominado “términos de Referencia” de fecha 3 de septiembre del año en curso, los recursos antedichos corresponden a un servicio en línea destinado a mantener y mejorar la oferta de información para las actividades y labores que desarrolla tanto la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación, VRIDEI, como las Unidades de Investigación de Facultades, Escuelas e Instituto Idea de la USACH.

3.- Que, Journal Of Highly Cited Dated compila las referencias citadas de los artículos, JCD Web ayuda a medir la influencia y el impacto de la investigación a nivel de revista y categoría, y muestra la relación entre las revistas que citan y las citadas. Cubre más de 8.000 de las revistas revisadas por pares más citadas del mundo. Las revistas son de 3.300 editoriales en aproximadamente 227 disciplinas, de 66 países. La edición de ciencias cubre más de 6.500 revistas; a Edición de Ciencias Sociales cubre más de 1.900.

4.- Que, dicho servicio es una plataforma que ofrece un medio sistemático y objetivo para evaluar críticamente las principales revistas del mundo, con información estadística cuantificable basada en datos de citas y es proporcionado por el proveedor Clarivate Analytics, con sede en Estados Unidos.

5.- Que, en otro orden de consideraciones, la Universidad es miembro fundador del Consorcio para el Acceso a la Información Científica Electrónica, CINCEL.

6.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de los Estatutos de CINCEL *“la finalidad de la CORPORACIÓN es facilitar el acceso a la información científica mediante la creación de una Biblioteca de revistas científicas internacionales y de otros recursos de información, para las instituciones de Educación Superior y personas jurídicas que desarrollen investigación científica y tecnológica, así como el establecimiento de condiciones generales para la realización de actividades conjuntas, con terceros, referidas a su implantación”*.

7.- Que, entre los objetivos específicos del organismo referido, detallados en el artículo 4 de sus estatutos, conviene tener presente para estos efectos, los literales a), “gestionar la creación de una Biblioteca electrónica nacional, como, asimismo, dirigir y controlar el funcionamiento de la misma” y b), “gestionar la adquisición conjunta de acceso a las publicaciones electrónicas de interés de las Instituciones que lo integran, poniéndolas a disposición de cada una, en igualdad de condiciones, en los términos aquí establecidos”.

8.- Que, por otra parte, entre las obligaciones de los miembros de la corporación, consignadas en el artículo 10, se encuentra el *“cumplir fiel y oportunamente con las obligaciones financieras para con la CORPORACIÓN”* (letra c), siendo su incumplimiento una causal de suspensión de los derechos dentro de la misma, como también de la interrupción del servicio de acceso a los recursos, según su artículo 11 letra a).

9.- Que, de los antecedentes referidos, se puede apreciar que la Corporación CINCEL, actúa como intermediario entre sus miembros y los respectivos proveedores, a fin de generar una biblioteca de recursos comunes y gestionar de ese modo, su contratación en condiciones más favorables.

10.- Que, en este contexto y de acuerdo con lo señalado en la Carta N°0093/UES/2021, de fecha 29 de julio de 2021, de la Secretaria Ejecutiva de Corporación CINCEL, la Corporación gestionó para la Universidad la suscripción de la base de datos detallada en el primer considerando, con el proveedor Clarivate Analytics, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022, cuyo costo asciende a USD 6.067,89.-, detallando en el documento referido las instrucciones para el depósito de dicho monto en la cuenta corriente bancaria de la Corporación, para que a su vez ésta pague que al proveedor ya señalado.

11.- Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de octubre del año en curso, el Sr. Sergio Ulloa, funcionario del Área Desarrollo de Colección, de la Unidad de Bibliotecas de esta casa de estudios, informa que *“La base de datos “Journal Of Highly Cited Dated” se encuentra activa desde el 01 de agosto de 2021”*; agregando que la *“contratación no se gestionó con la debida antelación porque el presupuesto para el segundo semestre recién se inyectó el 10 de agosto de 2021”*.

12.- Que, sin perjuicio de no existir acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación de la base de datos a que se alude en los considerandos precedentes, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley N 19.886 y su Reglamento, y desprendiéndose de los antecedentes la efectiva activación de la base de datos citada, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, vulnerándose los derechos de la parte que cumplió con parte de sus obligaciones; además de incumplir la obligación detallada en el octavo considerando.

13.- Que, existiendo de parte de la entidad ya individualizada, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

14.- Que, refuerza lo anterior la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, en los que ha puntualizado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, de manera que si este no se verifica, aun cuando el contrato de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.

15.- Que, a fin de evitar lo señalado precedentemente, y entendiendo que la base de datos se encuentra activa desde el 01 de agosto de 2021, debe ordenarse el pago al Consorcio para el Acceso a la Información Científica Electrónica (CINCEL), por la suma total de USD 6.067,89.-, ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

16.- Que, pese a proceder el pago a la entidad individualizada, la Unidad de Adquisiciones deberá velar para que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento a la normativa dispuesta en la Ley N 19.886 y su Reglamento.

17.-Que, consta en certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 13 de septiembre de 2021, que la Universidad cuenta con los recursos para proceder al pago de la contratación a que se ha hecho referencia en la presente resolución.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE, conforme con lo señalado en los considerandos noveno y décimo, el pago al Consorcio para el Acceso a la Información Científica Electrónica (CINCEL) RUT N°65.521.650-2, con domicilio en Moneda N.°1375, piso 13, comuna de Santiago, por un monto total de USD 6.067,89.- correspondiente al precio de la suscripción de la base de datos denominada "JOURNAL OF HIGHLY CITED DATED", por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022, ambas fechas inclusive.

2. IMPÚTESE el gasto por un monto de USD 6.067,89.- al Centro de Costo 17, ítem G227, proyecto N°408, del presupuesto vigente de la Universidad, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

3.- IMPÚTESE el gasto bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 17, ítem G267, proyecto N°408, del presupuesto del presupuesto universitario vigente y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/AJT/PRR/RMT
Distribución:
1.- Contraloría Universitaria
1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
1.- Rectoría
1.- Unidad de Adquisiciones
1.- Archivo Central
1.- Oficina de Partes
HR 687-2021